



San Antonio, 16 de Septiembre de 2021.

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.-"Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestas les y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO: I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.19

II) Que se han recibido las partidas correspondiente al mes de Agosto de 2021, tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental, la cual suma, Literal A \$ 120.526,= y Lit B \$ 441.736,= (quinientos sesenta y dos mil doscientos sesenta y dos).

III) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 16/09/21 por Resolución Nº 058/2021 inserta en acta Nº 025/2021, aprobó el gasto de Protocolo (Canastas de desinfección: hipoclorito, alcohol, jabón de mano).

IV) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 16/09/21, por Resolución Nº 058/2021, inserta en acta Nº 025/2021, aprobó el pago a la empresa Esean LTDA , RUT 110272020013, monto \$ 17,739,= (Pesos uruguayos diecisiete mil setecientos treinta y nueve).

ATENTO: a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO

RESUELVE:

- 1) Autorizar el gasto compra Canasta de desinfección, aprobada por Resolución Nº 058/2021 inserta en Acta Nº 025/2021 de fecha 16/09/2021 y el correspondiente a la Empresa Esean LTDA , RUT 110272020013, presupuesto aprobado por Resolución Nº 058/2021 inserta en Acta Nº 025/2021 de fecha 16/09/2021.
- 2) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación , a la Dirección General de Recursos Financieros.
- 3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

Fernando Pini
 Alcalde Interino

Fabiana Machin
 Concejala

Artemio Rodríguez
 Concejala

Roberto Sere
 Concejala

Marcelo Reyman
 Concejala